

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero y 31, párrafo primero, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, 13, 24, 33, 40, 42, 44, 95, 131 fracción III, 132 párrafo primero, inciso b) fracción II, y 133 del Código Fiscal del Estado de Querétaro; artículos 10, 11 y 20, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Querétaro, artículos 8, fracción IV, 10 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, artículos 1, 3, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII y XLI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, artículos 1, 2, 3 fracción III, 4, 5, 6, 7, 10, 11 fracción I, 22 fracción III, 23 fracciones I, III, V, XV, XVIII, XXI, XXV, XXIX y XXXVII, 28 fracciones I, III, VII, XIV, XXI y XXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de de Arteaga" el 15 de Octubre de 2018 y vigente a partir del 16 de Octubre de 2018, se hace constar que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal el documento Resolución con número de oficio DI/DNC/002210/2019, signado con firma autógrafa, de fecha 12 de Junio de 2019, a través del cual se requiere la entrega de los bienes embargados, del crédito fiscal contenido en el documento Q/0106/2014 a cargo del contribuyente SALVADOR CUEVAS ALVAREZ, con R.F.C. CUAS360801G91 en su carácter de depositario de los bienes embargados toda vez que el contribuyente citado se ha ubicado en el supuesto legal contemplado en el artículo 132 párrafo primero, inciso b) fracción II del Código Fiscal del Estado de Querétaro, en virtud de que, conforme a las razones asentadas en acta circunstanciada de hechos levantada con motivo de las actuaciones llevadas a cabo para notificar en forma personal el acto administrativo citado, en fecha 19 de junio de 2019 por el(la) C. Javier Mayorga Sánchez, en su carácter de verificador, notificador y ejecutor, misma que se anexa y forma parte integral de la presente cédula; por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 párrafo primero, inciso b) fracción II, cuarto párrafo del Código Fiscal del Estado de Querétaro, en la ciudad de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con cero minutos del día 23 de Octubre de 2019, el suscrito Licenciada Dulce Nadia Villa Maldonado en mi carácter de Jefe de Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal, procedo a notificar por estrados la Resolución con número de Oficio DI/DNC/002210/2019, signado con firma autógrafa, de fecha 12 de Junio de 2019, dirigido a SALVADOR CUEVAS ALVAREZ, en su carácter de depositario de los bienes embargados, y se fija el documento antes referido en un sitio abierto al público en las oficinas de esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, y además se publica en la página electrónica INTRA GEQ (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico), por cinco días consecutivos contados a partir del día siguiente a aquél en que el documento se fija y publica, y será retirado al sexto día hábil siguiente, contado a partir del día siguiente a aquél en que fue fijado y publicado, fecha en que se tendrá por notificado el documento.



Lic. Dulce Nadia Villa Maldonado

Jefe de Departamento de Notificación, Cobranza
e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos.

Oficio DI/DNC/02210/2019
Expediente: 995

Asunto.- Se requiere entrega de bienes embargados.

Santiago de Querétaro, Qro. a 12 DE JUNIO DE 2019.

DATOS DEL DEUDOR

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: SALVADOR CUEVAS ALVAREZ

DOMICILIO: PRIMAVERA PTE NÚMERO 106, COLONIA CENTRO, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

DATOS DEL DEPOSITARIO

NOMBRE: SALVADOR CUEVAS ALVAREZ

LUGAR DE DEPÓSITO DE LOS BIENES EMBARGADOS: PRIMAVERA PTE NÚMERO 106, COLONIA CENTRO, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

DATOS DE LA(S) RESOLUCIÓN(ES)

DETERMINANTE: Q/0106/2014

CONCEPTO DE CRÉDITO: RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

FECHA DE EMISIÓN: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015

AUTORIDAD EMISORA: SECRETARÍA DE GOBIERNO

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 05 DE NOVIEMBRE DE 2015

FECHA DEL ACTA DE EMBARGO: 28 DE JUNIO DE 2016

IMPORTE HISTÓRICO: \$20,484.00

VISTO el estado que guarda el crédito contenido en la resolución cuyos datos se detallan en la parte superior del presente, del cual se desprende que al contribuyente en fecha 28 de junio de 2016, se le notificó el requerimiento de pago y embargo mediante oficio 105/2016-995, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 166 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, por lo que en la mencionada diligencia esta autoridad trabó embargo entre otros bienes los siguientes bienes:

1. VEHICULO MARCA VOLKSWAGEN, MODELO 2004, LINEA POINTER, NÚMERO DE SERIE 9BWCC05X84T005967, COLOR PLATA, PLACAS 2008/UKG5818.
2. VEHICULO MARCA TOYOTA, MODELO 2007, LÍNEA COROLLA, NÚMERO DE SERIE 2T1BR32E57C816954, MOTOR 1ZZ8667212. COLOR PLATA, PLACAS 2008/094MR
3. VEHICULO MARCA FORD MODELO 2003, LÍNEA WINSTAR, SERIE 2FMZA51473BB55274, COLOR GUINDA, PLACAS 2008/828MV

Designándose en dicha diligencia al C. SALVADOR CUEVAS ALVARES, como depositario de los bienes que le fueron embargados, cargo por el cual firmó de conformidad su aceptación. Y toda vez que la contribuyente, a la fecha no ha cubierto el total del crédito que le fue determinado y oportunamente notificado, se puede continuar con el procedimiento establecido en la sección segunda del Código Fiscal del Estado de Querétaro, y considerando que no se encuentra pendiente de resolver medio de defensa alguno interpuesto en contra de la resolución liquidadora y en virtud de que no existe impedimento legal alguno para que esta autoridad continúe con el Procedimiento Administrativo de Ejecución, por lo que con fundamento en el artículo 16, Primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 10, 11 y 20 tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Querétaro; artículos 1, 3, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII y XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; artículos 1,2, 3 fracción III, 4, 5, 10, 11 fracción I, 22 fracción III penúltimo y último párrafos, 23 fracciones I, III, V, XVIII, XXI, XXIX y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de Octubre de 2018, y vigente a partir del 16 de



GOBERNADOR EN TU

CALE

marzo de 2018; artículos 1, 2 fracciones I, II, IV, VI y último párrafo, 8 fracción IV, 10, primer y segundo párrafo, fracción I, 24, 26, 31, 36, 38, 39, 40, 44, 52, 130, 132 fracción II, 133, 135, 161 primer párrafo y 163 fracciones I y II, 166 primer párrafo, 168, 177, 178 y 179 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se requiere al C. **SALVADOR CUEVAS ALVAREZ Y/O PERSONA QUE DETENTE LA POSESIÓN MATERIAL DE LOS BIENES EMBARGADOS** para que en el improrrogable plazo de 5 días hábiles contados a partir de la notificación del presente ponga a disposición física y material, de esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, los bienes muebles que en su momento fueron embargados por esta autoridad, mediante la diligencia practicada con fecha **28 DE JUNIO DE 2016**, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 168 y 177 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente. Así mismo se hace de su conocimiento que los bienes embargados quedaran bajo la guarda y custodia de esta Dirección, en el domicilio ubicado en bodega ubicada en Madero número 135, colonia Centro, Querétaro, Qro.

SEGUNDO.- No omito comentar que se apercibe al C. **SALVADOR CUEVAS ALVAREZ**, en su carácter de depositario del bien embargado por esta autoridad, mediante diligencia practicada en fecha **28 DE JUNIO DE 2016**, se le notificó Embargo en la Vía Administrativa, que en caso de no entregar el bien descrito, en el plazo señalado, podría incurrir en las penas que establece el artículo 126 del Código Fiscal del Estado de Querétaro en vigor; precepto legal que a la letra establece lo siguiente: "Se impondrá sanción de tres meses a seis años de prisión, al depositario o interventor designado por las autoridades fiscales que con perjuicio del erario público disponga para sí o para otro del bien depositado, de sus productos o de las garantías que de cualquier crédito fiscal se hubieren constituido, si el valor de lo dispuesto no excede de 150 veces el salario mínimo vigente de la zona económica, cuando exceda de esta cantidad la sanción será de tres a nueve años de prisión"

TERCERO.- Para efecto de dar cumplimiento a los puntos que anteceden, se designan con el cargo de verificador, notificador y ejecutor a las personas que se detallan a continuación, para tales efectos, se señala el número de la constancia de identificación que los autoriza para actuar dentro de la circunscripción territorial de la Dirección de Ingresos a la que se encuentran adscritos, señalando la fecha de emisión de la constancia ya referenciada, el periodo por el cual tendrá vigencia esta constancia, la cual emite el L.A.E Javier Marra Olea en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro.

Nombre del Verificador, Notificador y Ejecutor	Número de Constanca de Identificación	Fecha de Emisión	Vigencia
Jorge Francisco Dircio Santoyo	DI/00024/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
Araceli Franco Franco	DI/00030/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
Javier Mayorga Sánchez	DI/00049/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
Karina Margarita Martínez Salinas	DI/00026/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
José David Aboytes García	DI/00027/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019

GOBERNADOR EN TU

CALE

Edith Ponce Plata	DI/00007/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019
Alejandra Hernández Ramírez	DI/00008/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019
Ernesto Olvera Bautista	DI/00006/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019

CUARTO.- Notifíquese personalmente.

ATENTAMENTE

LIC. DULCE NADIA VILLA MALDONADO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN,
COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL.



Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad Emisora: Secretaría de Planeación y Finanzas, Dirección de Ingresos. Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal.

Domicilio: Avenida Madero 105 Pte. Planta alta, Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Nombre, Denominación o Razón Social: SALVADOR CUEVAS ÁLVAREZ

Domicilio: CALLE PRIMAVERA PONIENTE NUMERO 106, COLONIA CENTRO, QUERÉTARO, QRO.

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número(s) de oficio o de control: DI/DNC/02210/2019

Tipo de documento(s): SE REQUIERE ENTREGA DE BIENES EMBARGADOS

De fecha(s): 12 DE JUNIO DE 2019

Número de Expediente: 995

Documento Determinante: Q/0106/2014

Fecha de Emisión: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Autoridad Emisora de Resolución: SECRETARÍA DE GOBIERNO.

Acta Circunstanciada de Hechos

En la ciudad de Querétaro, Qro., siendo las CATORCE horas con CERO minutos del día DIECINUEVE del mes de JUNIO del año Dos Mil Diecinueve el suscrito C. Javier Mayorga Sánchez, con número de empleado 91988, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/00049/2019, con vigencia del siete de enero de Dos Mil Diecinueve al treinta y uno de Diciembre de Dos Mil Diecinueve, expedido el siete de enero de Dos Mil Diecinueve, por el LAE. Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: No se pudo llevar a cabo la diligencia encomendada debido a que en el domicilio señalado NO SE LOCALIZÓ AL CONTRIBUYENTE, SALVADOR CUEVAS ÁLVAREZ, Y/O REPRESENTANTE LEGAL, como a continuación se narra: Una vez constituido en el domicilio indicado por la autoridad emisora sito: CALLE PRIMAVERA PONIENTE NUMERO 106, COLONIA CENTRO, QUERÉTARO, QRO., y cerciorándome de ser el domicilio porque así lo indica la placa informativa de vialidad que se localiza en la esquina de la calle. Se trata de casa habitación de planta baja un piso, fachada de color verde con cantera rustica color café, con portón con puerta de acceso en color verde y de metal, con timbre y número visible sobre castillo (recuadro de cantera) de metal y de color dorado, se observa medidor de la Comisión Federal de Electricidad número 8T1J02. Lugar donde me constituí a efecto de llevar a cabo Diligencia SE REQUIERE ENTREGA DE BIENES EMBARGADOS contenido en oficio número DI/DNC/02210/2019 de fecha 12 DE JUNIO DE 2019, emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, con domicilio en MADERO

Javier Mayorga Sánchez
Verificador, Notificador y Ejecutor.

GOBERNADOR EN TI

CALLE

105 PTE. PLANTA ALTA, COLONIA CENTRO, C.P. 76000, QUERÉTARO, QRO, a nombre de SALVADOR CUEVAS ÁLVAREZ de fecha 12 DE JUNIO DE 2019, Autoridad Emisora de Resolución: SECRETARÍA DE GOBIERNO., por concepto EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO DENTRO DEL EXPEDIENTE 995 turnado a la Dirección de Ingresos mediante el oficio Documento Determinante: Q/0106/2014, de fecha 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015, datos que están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar, del proemio de la presente acta circunstanciada de hechos: El suscrito informo que una vez constituido en el domicilio ubicado en, CALLE PRIMAVERA PONIENTE NUMERO 106, COLONIA CENTRO, QUERÉTARO, QRO. Habiendo llegado al domicilio indicado y al haber tocado en repetidas ocasiones el timbre y la puerta, me atiende una persona de sexo masculino ante quien me identifiqué como C. Javier Mayorga Sánchez, con número de empleado 91988, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/00049/2019, con vigencia del siete de enero de Dos Mil Diecinueve al treinta y uno de Diciembre de Dos Mil Diecinueve, expedido el siete de enero de Dos Mil Diecinueve, por el LAE. Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, a quien de igual forma le pido se identifique y manifiesta que no se identifica y no proporciona su nombre por no considerarlo necesario, describo su media filiación y es de tez morena, cara redonda, ojos oscuros, cabello castaño oscuro y lacio, nariz y boca grandes y edad aproximada 48 años, complexión robusta y estatura media, quien manifiesta ser hijo del contribuyente y que la persona buscada ya está finado desde hace por lo menos dos años y proporciona fotocopia simple del acta de defunción de la persona buscada, la persona que atiende se niega a recibir y/o a firmar cualquier documento que la comprometa, no dejo de comentar que la persona que atiende se porta prepotente y grosero. Sin más hechos que hacer constar y al no poder llevar a cabo la diligencia me retiré del domicilio. Debido a los hechos planteados no fue posible llevar a cabo la Diligencia en cumplimiento al SE REQUIERE ENTREGA DE BIENES EMBARGADOS referente al contribuyente SALVADOR CUEVAS ÁLVAREZ, Se hace mención que en el desarrollo de la presente diligencia se designa como testigo al C. JOSÉ DAVID ABOYTES GARCÍA, quien se identificó con: Credencial para votar Número IDMX1274678087. Expedido por el Instituto Nacional Electoral, edad 36 años, estado civil casado, con domicilio en calle Diamante, número 33, colonia España, Querétaro, Qro, y al C. FRANCISCO DE JESÚS SANDOVAL MARTÍNEZ quien se identifica con credencial para votar folio 0000010678512 expedido por el Instituto Federal Electoral, edad 52 años, estado civil casado, con domicilio en calle Rómulo Alonso número 342, Fraccionamiento Los Candiles, Corregidora, Qro. Lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar. CONSTE.-----.

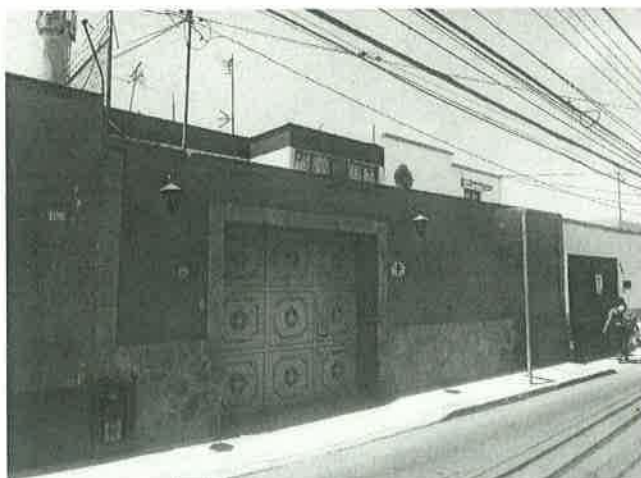
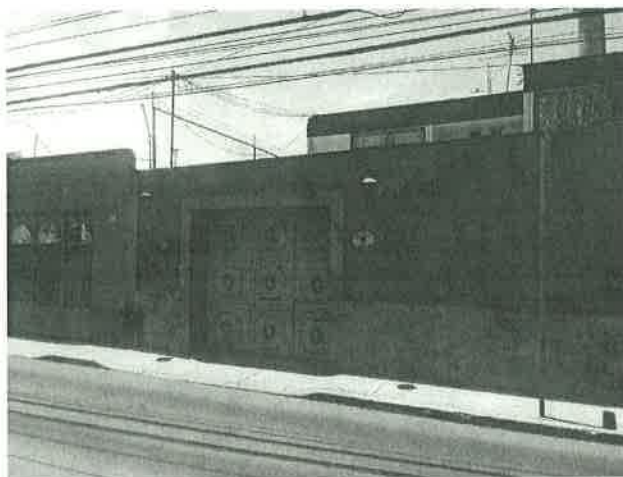
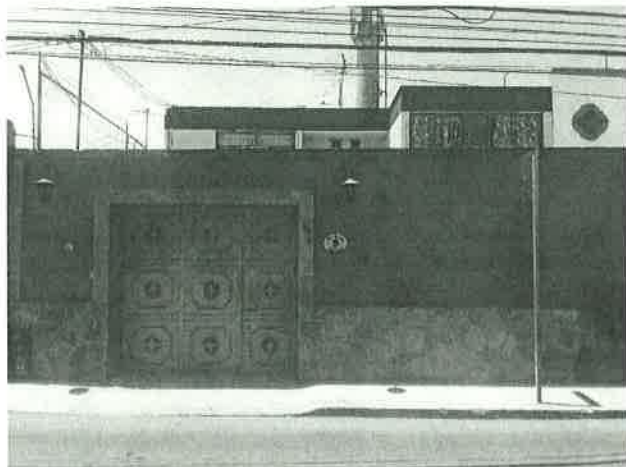


Javier Mayorga Sánchez
Verificador, Notificador y Ejecutor.



GOBERNADOR EN TU
CALE

Reporte Fotográfico



[Handwritten signature]

Javier Mayorga Sánchez
Verificador, Notificador y Ejecutor.

[Handwritten signature]

GOBERNADOR EN UN
CAJE

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las CATORCE horas con VEINTE minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio



Testigo

Nombre: Francisco de J. Sandoval Mtz.

Firma: _____

Identificación: 0000010678512

Testigo

Nombre: JOSE DAVID PABAYTES GARCIA

Firma: _____

Identificación: INE PD. DIMEF R74678087

Javier Mayorga Sánchez
Verificador, Notificador y Ejecutor.

GOBERNADOR DEL ESTADO
CALE

EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERETARO, COMO SUBSECRETARIO DE GOBIERNO EN USO DE LAS FUNCIONES DEL AGDAAS POR EL M. EN D. JUAN MARTIN GRANADOS TORRES SECRETARIO DE GOBIERNO, MEDIANTE ACUERDO DELEGATORIO DE FECHA 04 DE ABRIL DE 2017 DEBIDAMENTE PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD CERTIFICO Y HAGO CONSTAR QUE EN EL ARCHIVO DEL PODER EJECUTIVO, SE ENCUENTRA ASENTADA UNA ACTA EN LA CUAL SE CONTIENEN LOS SIGUIENTES DATOS:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO DE QUERETARO
REGISTRO CIVIL
ACTA DE DEFUNCION

CURP

OFICIALIA No:	1	LIBRO No:	5	ACTA No:	812	LOCALIDAD:	QUERETARO	ENTIDAD FEDERATIVA:	QUERETARO	FECHA DE REGISTRO	21 DE FEBRERO DE 2017
MUNICIPIO:	QUERETARO										

DATOS DEL FINADO

NOMBRE:	SALVADOR	PRIMER APELLIDO	/CUEVAS	SEXO:	MASCULINO	X	FEMENINO	ALVAREZ
ED. CIVIL:	CASADO	NACIONALIDAD:	MEXICANA	EDAD:	80 AÑOS (S)			
DOMICILIO HABITUAL:	PRIMAVERA PONIENTE 106-B LAS ROSAS	NOMBRE DE LA CALLE Y No. EXTERIOR E INTERIOR	QUERETARO	PAS	MEXICO			
SANTIAGO DE QUERETARO	QUERETARO	ENTIDAD FEDERATIVA	QUERETARO	PAS	MEXICO			

NOMBRE DEL CONYUGE:	ROSA GUTIERREZ PACHECO			
NOMBRE DEL PADRE:	LUIS B. CUEVAS PACHECO -FINADO-			
NOMBRE DE LA MADRE:	MARIA DEL CARMEN ALVAREZ DE CUEVAS -FINADA-			
FECHA DE DEFUNCION:	25 DE FEBRERO DE 2017	FALLECIMIENTO	HORA	21:20 HRS.
LUGAR:	SANTIAGO DE QUERETARO, QUERETARO, QUERETARO, MEXICO	CERTIFICADO No.	160819708	
	LOCALIDAD, MUNICIPIO, ESTADO FEDERATIVO, PAIS			

CAUSA DE LA MUERTE:
A) ANEMIA SEVERA, 8 DIAS - B) LEUCEMIA, 8 MESES.

NOMBRE DEL MEDICO QUE CERTIFICO LA DEFUNCION: VICTOR MANUEL NAVARRETE CARDENAS

OBSERVACIONES:
ACTA NAC. MAT. R.O. FOLIOS 1840 Y 3682. "MGMP"